



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**MANUAL DE LA JORNADA ELECTORAL
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008**

ABRIL 2008

ÍNDICE.

1.	Introducción.	1
2.	Objetivo.	2
3.	Fundamento Legal.	3
4.	Estructura Operativa del Consejo Distrital Electoral.	5
5.	Jornada Electoral.	6
5.1	Del Coordinador Distrital de Organización Electoral.	6
5.2	Del Coordinador Distrital de Capacitación Electoral.	7
5.3	De los Auxiliares Electorales y personal operativo de la Dirección de Organización Electoral.	8
6.	Acopio y procesamiento de la información en la Jornada Electoral.	9
6.1	Del Acopio de información en el Órgano Central.	10
7.	Del Sistema de Radio-Comunicación en el Consejo Distrital Electoral.	11
8.	Del Sistema de Radio-Comunicación en el Consejo Municipal Electoral.	11
9.	De la Entrega de Paquetes Electorales por el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla al Consejo Municipal Electoral.	12

1. INTRODUCCIÓN.

Una vez realizadas las tareas de preparación de la elección, se da paso a la Jornada Electoral momento en que los Auxiliares Electorales, los Coordinadores Distritales de Organización y Capacitación Electoral y personal operativo de la Dirección de Organización Electoral, al estar en sus áreas de responsabilidad, lugar donde verificarán la apertura, instalación, desarrollo de la votación, cierre y clausura de las mesas directivas de casilla, informarán sobre lo ocurrido durante la misma, apoyarán a los funcionarios de las mesas directivas de casilla en el traslado de los paquetes electorales, y serán quienes propiamente tendrán la responsabilidad de mantener permanentemente informados a los Consejos Electorales y por ende al Consejo General, de todos y cada uno de los hechos ocurridos.

Es por esto, que el personal operativo del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 17 con cabecera en Tecamachalco, debe conocer los lineamientos que se señalan en el presente documento, para realizar las actividades que se le encomienden de manera eficiente y eficaz, dentro de los periodos establecidos, para contribuir a realizar una Jornada Electoral exitosa.

2. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos, mecanismos y sistemas necesarios para dar seguimiento y apoyo al Consejo Distrital Electoral de Tecamachalco y al Consejo Municipal Electoral del municipio de General Felipe Ángeles y obtener la información oportuna de los hechos ocurridos durante el desarrollo de la Jornada Electoral del 01 de Junio de 2008.

Lo anterior, con la finalidad de que el Consejo General tenga conocimiento de lo que sucede de momento a momento durante el desarrollo de esta etapa del Proceso Electoral.

3. FUNDAMENTO LEGAL.

Por lo dispuesto en los artículos 98 fracciones XI y XX, 103 fracciones I, IX, X y XI, 118 fracciones I, II, III, XI y XVII, 124 fracciones I, V y VI, 125 fracción VI, 134 fracciones II, X y XII y 152 apartado C fracciones III y IV, que a la letra dicen:

“Artículo 98.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes: ...

... XI. Proporcionar a los órganos centrales del Instituto y a los Consejos Distritales y Municipales la documentación y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ...

... XX. Las demás que le señale el Consejo General, el Consejero Presidente conforme a este Código y disposiciones aplicables.”

“Artículo 103.- La Dirección de Organización Electoral tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los órganos electorales del Instituto;...

... IX.- Informar al Director General sobre el desarrollo de sus actividades, para que éste lo haga del conocimiento del Consejo General;

X.- Solicitar, por conducto del Consejero Presidente del Consejo Distrital respectivo, el apoyo en el desarrollo de sus atribuciones del Coordinador de Organización Electoral; y

XI.- Las demás que le confiera el Director General conforme a este Código y disposiciones aplicables.”

“Artículo 118.- Los Consejos Distritales tienen las atribuciones siguientes:

I. Vigilar la observancia de las disposiciones de este Código y demás relativas;

II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones que emita el Consejo General;

III. Desarrollar las actividades necesarias en el cumplimiento de sus atribuciones para organizar las elecciones de Diputados, de Gobernador y de miembros de Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia; ...

... XI. Informar durante el proceso electoral al Consejo General sobre el desarrollo de sus funciones, cuando sean requeridos para ello; ...

... XVII. Las demás que les confiera este Código, el Consejo General y disposiciones aplicables.”

“Artículo 124.- El Coordinador Distrital de Organización Electoral tendrá las funciones siguientes:

I. Auxiliar al Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondiente, en la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales; ...

... V. Informar permanentemente al Consejero Presidente del desarrollo de las actividades que le competen; y

VI. Las demás que le sean conferidas por el Consejero Presidente en ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Distrital, este Código y disposiciones aplicables.”

“Artículo 125.- El Coordinador Distrital de Capacitación Electoral tendrá las funciones siguientes: ...

... VI. Las demás que le sean conferidas por el Consejero Presidente en ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Distrital, este Código y disposiciones aplicables.”

“Artículo 134.- Los Consejos Municipales tendrán las atribuciones siguientes: ...

... II. Desarrollar las actividades necesarias para organizar la elección de miembros de los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos de competencia; ...

... X. Informar durante el proceso electoral al Consejo General, por conducto de los Consejos Distritales, sobre el desarrollo de sus funciones cuando sean requeridos para ello; ...

... XII. Las demás que les confiera este Código, el Consejo General y disposiciones aplicables.”

“Artículo 152.- Apartado...C.- Los Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral coadyuvarán con los Consejos respectivos en los trabajos de: ..

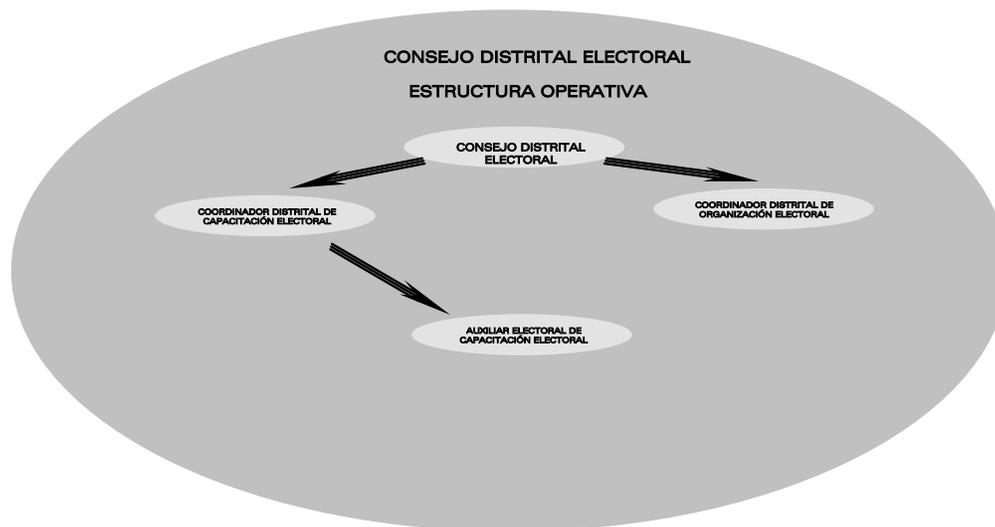
... III. Auxiliar a los Consejos Distritales en el cumplimiento de sus atribuciones; y

IV. Las demás que expresamente les confieran los Consejos Distritales, Consejos Municipales y disposiciones aplicables.

El personal operativo adscrito a la Dirección de Organización Electoral, realizará las actividades asignadas de conformidad con el presente manual y en cumplimiento a las atribuciones anteriormente señaladas, apoyando en la transmisión de reportes del desarrollo de la jornada electoral, a través de los órganos transitorios, los cuales remitirán a la Dirección de Organización Electoral, lugar donde se concentrará y se entregará al Director General, para que a su vez informe al pleno del Consejo General en la Sesión Permanente.

4. Estructura Operativa del Consejo Distrital Electoral

Para dar soporte a todas las actividades de campo, el Consejo Distrital Electoral contará con una estructura operativa que se encuentra conformada de la manera siguiente:



- Coordinador Distrital de Organización Electoral,
- Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, y
- Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral.

El material con el que deberán contar para el cumplimiento de sus actividades durante el desarrollo de la Jornada Electoral son:

- Encarte.
- Listado de los Auxiliares Electorales y del personal operativo de la Dirección de Organización Electoral, número de casillas que le correspondan (ÁREA DE RESPONSABILIDAD) a cada uno, las rutas que cubrirán, el medio de transporte del que disponen y el mecanismo de comunicación con el que se cuenta.

Asimismo, días antes de la Jornada Electoral y previa convocatoria, todos deberán participar en las pruebas de radio-comunicación desde sus zonas de responsabilidad, tener plenamente identificados los lugares donde se ubique otro tipo de medio de

comunicación (TELÉFONOS PÚBLICOS, ETC.), cercanos a las casillas y conocer la integración de las mesas directivas de casilla, incluyendo a los representantes de partidos políticos acreditados.

5. Jornada Electoral

El día 01 de junio del año 2008, todo el personal operativo, deberá tener claramente identificadas y definidas las actividades y obligaciones a desempeñar, es por esto, que a continuación se describen:

5.1 Del Coordinador Distrital de Organización Electoral

Actividades:

- ▶ Previa solicitud de la Dirección de Organización Electoral al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral, el Coordinador Distrital de Organización Electoral, supervisará el funcionamiento óptimo de la base de radio que será instalada en el Consejo respectivo, misma que estará a cargo del Coordinador Distrital de Capacitación;
- ▶ Verificar el inicio y dar seguimiento a la Sesión Permanente del Consejo Municipal Electoral del municipio de General Felipe Ángeles;

lugar donde se concentrará la información que emitan a través de los radios portátiles los Auxiliares Electorales y personal operativo de la Dirección de Organización Electoral desde su área de responsabilidad, y será el encargado de informar al Órgano Central vía radio, red institucional o por vía telefónica, en su caso, a la Dirección de Organización Electoral;

- ▶ Apoyar al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral, durante la Sesión Permanente del Desarrollo de la Jornada Electoral;

Responsabilidades:

- ▶ Asistir al Consejo Municipal Electoral de manera permanente desde las 07:00 hrs.
- ▶ Recibir, los reportes vía radio de los Auxiliares Electorales y personal operativo de la Dirección de Organización Electoral.
- ▶ Integrar los reportes, procesarlos y enviarlos por vía radio, red institucional o vía fax (SEGÚN EL CASO) a la Dirección de Organización Electoral.

5.2 Del Coordinador Distrital de Capacitación Electoral

Actividades:

- ▶ Asistir al Consejo Distrital Electoral de manera permanente desde las 07:00 hrs.
- ▶ Operar la base de radio-comunicación que se instalará en el Consejo Distrital.
- ▶ Recibir la información proveniente del Consejo Municipal Electoral.
- ▶ Apoyar al Consejo Distrital de manera oportuna, en el momento que se requiera.
- ▶ Apoyar en lo posible, en la solución de los incidentes presentados en el Consejo Municipal y Mesas Directivas de Casilla.

Responsabilidades:

- ▶ Reportar a partir de las 09:00 hrs. vía radio, red institucional o vía fax, a la Dirección de Organización Electoral lo siguiente:
 - Hora de inicio de la Sesión Permanente del Consejo Distrital Electoral;
 - Informar sobre el desarrollo de la Sesión Permanente del Consejo Distrital Electoral.

5.3 De los Auxiliares Electorales y personal operativo de la Dirección de Organización Electoral.

Actividades:

- ▶ Reportarse al Consejo Municipal a partir de la 7:00 hrs. para informar su ubicación.
- ▶ Apoyar en el traslado a los funcionarios de las mesas directivas, a la casilla que les corresponda.
- ▶ Informar al Consejo Municipal y Distrital lo siguiente:
 - ☑ Asistencia de los funcionarios de casilla y representantes de los partidos políticos.
 - ☑ Hora de instalación y apertura de casillas.
 - ☑ Hora de cierre y clausura de las casillas.
 - ☑ Inicio del procedimiento de escrutinio y cómputo.
- ▶ Informar sobre los incidentes relevantes ocurridos durante la Jornada Electoral inmediatamente que tenga conocimiento de ellos, aún si éstos han concluido, mencionando problemática y solución.
- ▶ Apoyar en el traslado de los funcionarios de casilla para la entrega de Paquetes Electorales al Consejo Municipal.
- ▶ Integrarse a las actividades del Consejo Municipal que le correspondan.

Responsabilidades:

- ▶ Reportar a partir de las 08:45 hrs. al Consejo Municipal lo siguiente:
 - ☑ Asistencia de funcionarios de casilla,
 - ☑ Asistencia de representantes de Partidos Políticos,
 - ☑ Hora de instalación y apertura de casilla,
 - ☑ Incidentes presentados (PROBLEMÁTICA Y POSIBLE SOLUCIÓN).

- ▶ Siendo la hora límite para emitir este reporte a las 10:00 hrs.
- ▶ Informar a partir de las 18:15 hrs. el cierre y clausura de casillas, incidentes e inicio del procedimiento de escrutinio y cómputo.

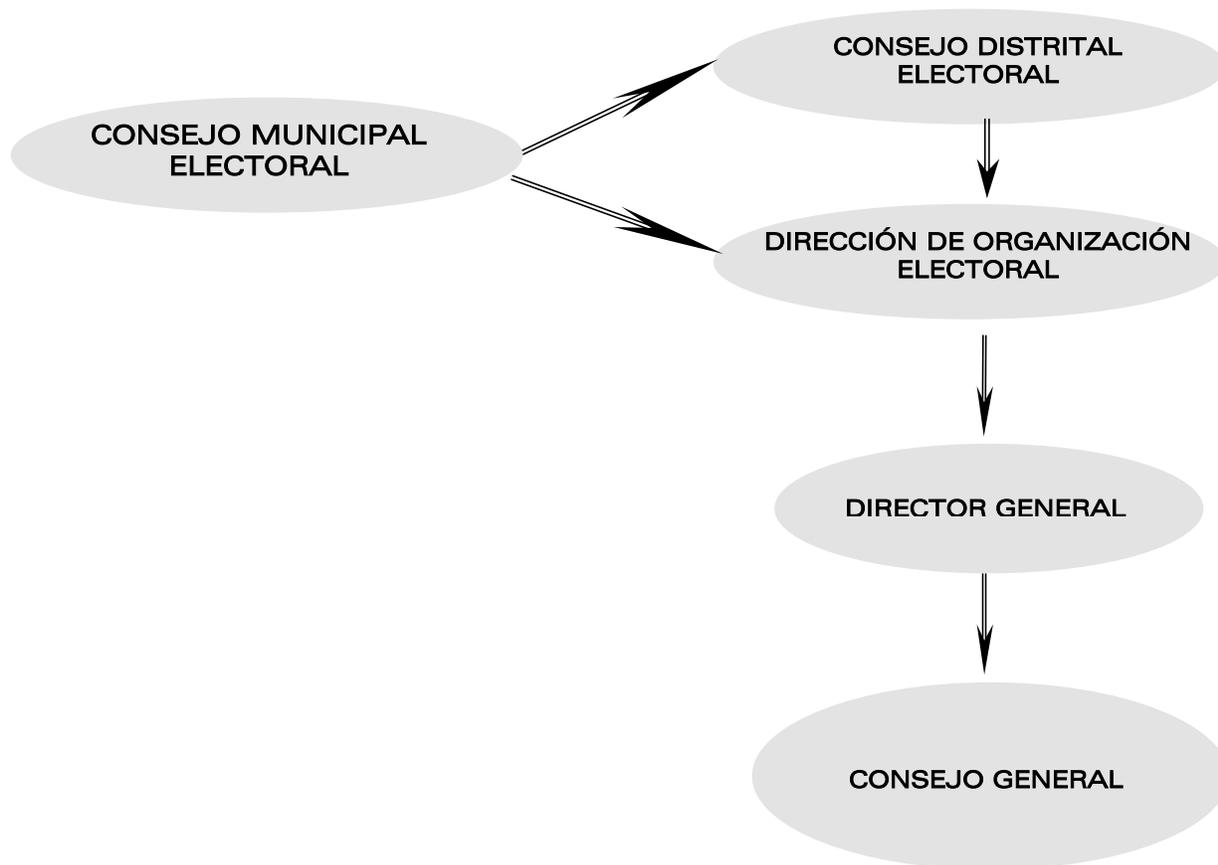
6. Acopio y procesamiento de la información en la Jornada Electoral

Con la finalidad de informar oportuna y permanente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del 01 de junio de 2008, se ocupará el sistema de comunicación y los mecanismos necesarios, para que de manera ordenada y sistemática, la Dirección de Organización Electoral realice la recopilación de la información obtenida de las mesas directivas de casilla y Órganos Electorales Transitorios para su transmisión al Órgano Central, para ello, se realizarán las siguientes acciones:

- La Dirección de Organización Electoral establecerá el sistema de radio-comunicación que permita una buena cobertura con los órganos electorales transitorios, así como las alternativas de medios de comunicación, para emitir los reportes a través de la estructura operativa de los órganos transitorios.
- Conocer oportunamente los sucesos e incidentes que se presenten durante el desarrollo de la Jornada Electoral.
- Obtener información del inicio y conclusión de las Sesiones Permanentes que se lleven a cabo en el Consejo Distrital Electoral de Tecamachalco y en el Consejo Municipal Electoral del municipio de General Felipe Ángeles el día de la Jornada Electoral.
- Informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, sobre los acontecimientos ocurridos durante el desarrollo de la Jornada Electoral.

6.1 Del acopio de información en el Órgano Central

La Dirección de Organización Electoral contará con una base de radio-comunicación para garantizar una comunicación directa con los órganos electorales transitorios, para la atención de incidencias y contingencias en las que el Órgano Central tuviera que intervenir, paralelamente y en apoyo a esta Dirección, la Coordinación de Informática será el área responsable de concentrar la información generada en el sistema implementado para tal fin, a través de la red institucional, misma que se recibirá del Consejo Municipal Electoral; una vez obtenida la información, se imprimirán los reportes respectivos, que serán entregados al Director General, quien comunicará al pleno del Consejo General de los acontecimientos que se hayan suscitado. (VER DIAGRAMA DE FLUJO).



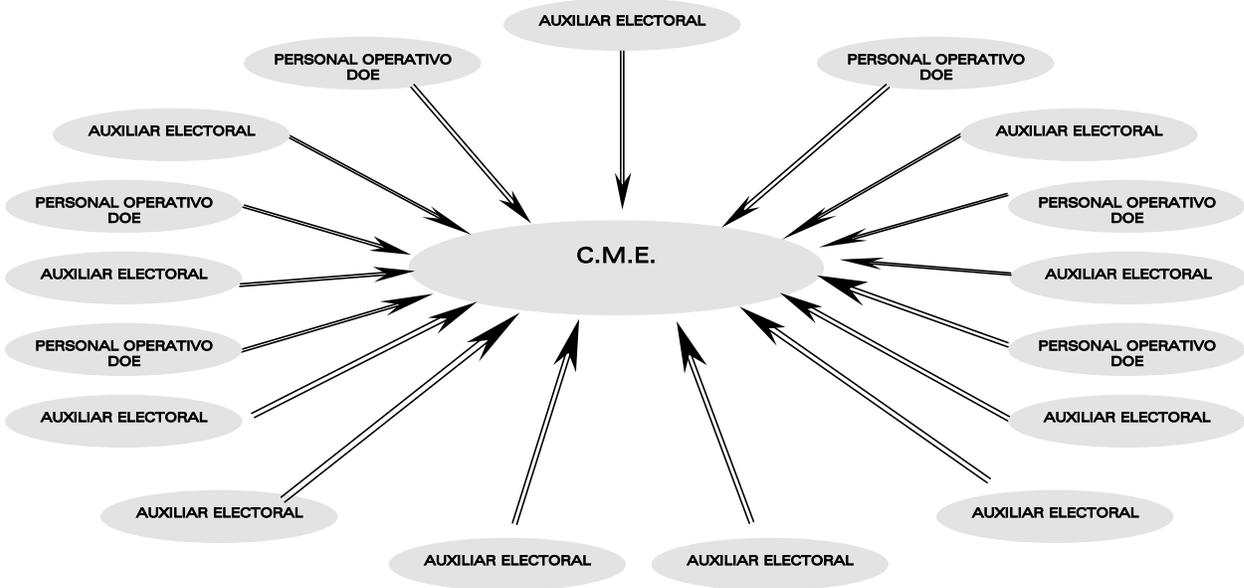
El Consejo Distrital Electoral reportará a la Dirección de Organización Electoral sólo la información generada sobre el desarrollo de su Sesión Permanente y sobre las incidencias relevantes suscitadas durante la Jornada Electoral en las cuales haya atendido o participado.

7. Del Sistema de Radio-Comunicación en el Consejo Distrital Electoral

Una base de radio estará instalada en el Consejo Distrital Electoral, lo cual le permitirá recibir la información generada por el Consejo Municipal Electoral del desarrollo de la Jornada Electoral.

8. Del Sistema de Radio-Comunicación en el Consejo Municipal Electoral

Se instalará una base de radio en el Consejo Municipal Electoral del municipio de General Felipe Ángeles la cual estará operada por el Coordinador Distrital de Organización Electoral, quien recibirá la información relativa a la Jornada Electoral, que será transmitida a través de radios portátiles por los Auxiliares Electorales y personal operativo de la Dirección de Organización Electoral, la información se procesará y se transmitirá a la Dirección de Organización Electoral y al Consejo Distrital Electoral para su conocimiento (VER DIAGRAMA DE FLUJO).



9. De la Entrega de Paquetes Electorales por el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla al Consejo Municipal Electoral

Una vez que el Presidente de Casilla declare la clausura de la misma, bajo su responsabilidad deberá hacer llegar al Consejo Municipal Electoral, los Paquetes Electorales, dentro de los plazos previstos por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Para dar el debido cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, cada uno de los Auxiliares Electorales y personal operativo de la Dirección de Organización Electoral dentro de su zona de responsabilidad, contará con vehículo para trasladar a los Presidentes de Casilla al Consejo Municipal, a efecto de que estos funcionarios de casilla logren realizar la entrega-recepción de los Paquetes Electorales oportunamente.

Es necesario que los Coordinadores Distritales de Organización y Capacitación Electoral, Auxiliares Electorales y personal operativo de la Dirección de Organización Electoral identifiquen y den una atención especial a las casillas que durante la primera etapa del Proceso Electoral, preparación de las elecciones, reflejaron problemas como de ubicación, integración o de carácter social, para tener una capacidad de respuesta inmediata, en caso de surgir algún incidente durante el traslado de los Paquetes Electorales.